

## Material de profundización:

### Cuentas de ajustes y sus registros

#### Tema 1. Cuentas de ajustes y sus registros

“Los ajustes de cierre o regularizaciones periódicas se refieren a la contabilización de aquellos hechos económicos que por su naturaleza o por razones prácticas se registran solo al término de cada ejercicio, aun cuando se hayan producido a lo largo del período que cubre el ejercicio contable”. (Torres, 2010, p. 245). A continuación, se analizarán varias partidas de ajustes con sus respectivos asientos contables y explicación de las cuentas.

##### 1.1 Deudores incobrables y operaciones con documentos por cobrar

La necesidad de efectuar una estimación de deudas que pueden resultar incobrables, viene dada por el riesgo de incobrabilidad que presenta en cierta medida el efectuar ventas al crédito, ya que, si alguno de los clientes no paga el monto comprometido, acarreará a la empresa una pérdida por este concepto. En circunstancias de no pago la empresa se enfrenta ante la posibilidad de enviar todo a trámite judicial para efectuar la respectiva cobranza. Si con el trámite de cobranza la empresa no obtiene buenos resultados, y una vez que ha agotado todas las posibilidades de cobro, la empresa procederá a castigar la deuda.

Debemos recordar que las cuentas por cobrar están compuestas por una serie de documentos que tienen distintos procedimientos de cobros y liquidez, a su vez que los cheques son documentos que por su característica tienen una mayor liquidez debido a que al no haber cumplimiento de pago, el banco interviene de cierta forma en el pago, debido a que la empresa corre el riesgo de cierre de la cuenta corriente si el protesto de cheque es reiterativo o bien es de monto elevado, entre otras variables. Tenemos otro tipo de cuentas por cobrar denominada “**Cientes**” que es un crédito que otorga la empresa a sola firma de factura, es decir, la factura es el documento que valida la deuda que contrajo otra empresa con la nuestra, esta deuda tiene una liquidez muy baja, debido a que pueden pasar tres meses sin pago y como empresa solamente podremos enviar estos documentos a Boletín Comercial, al igual que las letras cobrar.

##### 1.1.1. Estimación deudores incobrables

**Supuesto 1:** En el siguiente asiento contable, se reconoce una pérdida para la empresa, denominada “deudas incobrables”, y como contra cuenta, contablemente se da de baja el activo de la empresa denominado “clientes”, por el no pago en la operación.

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
XXX	<p style="text-align: center;">1</p> Deudas Incobrables Clientes <b>G:Por reconocimiento castigo de clientes incobrables.</b>	xxx	xxx

**Supuesto 2:** Se puede también dar el caso que la empresa no conoce el monto, ni el deudor que no le cancelará, sino que por datos históricos y estadísticos existe un porcentaje de incobrabilidad de las deudas al crédito, luego para tal efecto, la empresa realiza el siguiente asiento por la estimación de la incobrabilidad:

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
XXX	1 Deudas Incobrables EDI <b>G:Por estimación de deudores incobrables.</b>	xxx	xxx

En el asiento contable reflejado anteriormente (Supuesto 2), al igual que el asiento anterior (Supuesto 1), se reconoce la pérdida “Deudas Incobrables”, pero a diferencia del hecho anterior, sólo se está reconociendo una estimación del no pago, a través de la cuenta complementaria del activo denominada “Estimación Deudores Incobrables” (E.D.I.). Esta última cuenta al tener la característica de complementaria rebaja en un Balance Clasificado la cuenta directa que generó este hecho, o se la cuenta “Clientes”, o “Letras por Cobrar”. Por último, señalar que la idea es estimar prudentemente los deudores incobrables (rango aprox. entre un 3% y un 8%), sobre las cuentas por cobrar de las empresas. Señalar que, al año siguiente de haber realizado esta estimación, la empresa sabrá exactamente cuánto fue lo que realmente no cancelaron los clientes y deberá comparar el monto incobrable con la estimación realizada y contabilizada por la empresa, para efectuar asientos de ajustes por dicho diferencial. En este caso pueden surgir tres alternativas que analizaremos a continuación.

**Supuesto 3: Asumamos** que la empresa estimó incobrabilidad de un 4% de las cuentas por cobrar, las que al 31/12/2012, ascienden a \$23.450.000, por lo tanto, el monto a estimar sería el siguiente:  $\$23.450.000 * 4\% = \$938.000$  Contabilización al 31-12-2019:

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
31-dic	1 Deudas Incobrables EDI <b>G:Por estimación de deudores incobrables al 31-12-2019.</b>	938.000	938.000

Al año siguiente, como se señaló anteriormente pueden surgir 3 casos:

**Caso 1:** La estimación realizada, calzó correctamente con la realidad

Comentario: Se da de baja contablemente la estimación que se había realizado en diciembre del año anterior, y se da de baja el cliente por el no pago.

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
xxx	1 EDI Clientes <b>G: Por el reconocimiento del no pago de clientes.</b>	938.000	938.000

Caso 2: La estimación realizada fue inferior a lo real, ya que los clientes no cancelaron \$1.200.000.

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
xxx	1 EDI Ajuste Ejercicio Anterior Clientes <b>G: Reconocimiento sub-valorización E.D.I.</b>	938.000 262.000	1.200.000

Comentario: Se da de baja contablemente la estimación que se había realizado en diciembre del año anterior, se da de baja el cliente por el no pago, y se reconoce una pérdida contable, por subestimar la provisión real.

**Caso 3:** La estimación realizada fue superior a lo real, ya que los clientes no cancelaron.

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
xxx	1 EDI Clientes Ajuste Ejercicio Anterior <b>G: Reconocimiento sobre-valorización E.D.I.</b>	938.000	900.000 38.000

Comentario: Se da de baja contablemente la estimación que se había realizado en diciembre del año anterior, se da de baja el cliente por el no pago, y se reconoce una ganancia contable, por sobre-estimar la provisión real.

La cuenta “**Estimación Deudas Incobrables**” es de Activo, complementaria a la cuenta “**Clientes**”, para esta “situación tiene un tratamiento inverso al de su cuenta principal, es decir, se abona por la estimación, se carga por el castigo, tiene saldo acreedor... En el balance se presenta rebajando el saldo de la cuenta Clientes”. (Torres, 2010, p. 248).

La cuenta “**Ajuste Ejercicio Anterior**” es de resultado, si termina con saldo **Deudor**, será de resultado pérdida y si termina con saldo **Acreedor**, será de resultado ganancia. “Se carga por la subestimación de deudas incobrables y se abona por la sobrestimación de las mismas. En el Estado de Resultados se presenta bajo el rubro Otros Ingresos o Egresos” (Torres, 2010, p. 248).

### 1.1.2 Documentos en cobranza

Los documentos en cobranza son los que han vencido y se encuentran en procedimiento de cobranza, pero que no han alcanzado la condición de incobrables. Son estos documentos el primer eslabón de una cadena mercantil.

### 1.1.3 Documentos Protestados

Existe la posibilidad cierta que en algún determinado momento el cliente no cancele su obligación en el plazo establecido. Cuando ocurre este hecho generalmente las empresas envían las letras a la notaría para su protesto, pues este trámite facilita la cobranza.

Por su parte la notaría cumple con el proceso pertinente, y envía a la empresa las letras ya protestadas, la que cancela a la notaría los gastos correspondientes al protesto, que sin duda son de cargo del cliente, por lo que la organización no la registra contablemente como pérdida, sino que se carga al valor de las letras protestadas.

La contabilización en el diario queda de la siguiente manera:

FECHA	CUENTAS QUE INTERVIENEN	REGISTRO	
		DEBE	HABER
xxx	1 Letras Protestadas Letras por Cobrar Caja <b>G: Contabilización de Letras Protestadas.</b>	xxx	xxx xxx

### 1.1.4 Castigo de Documentos

Partir de la base en este punto que ningún negocio, en un marco de independencia y competitividad, optaría por no cobrar sus créditos o mantener vínculos mercantiles con clientes insolventes.

No obstante, es inevitable que en razón de la realidad comercial existan márgenes aceptables de incobrabilidad. Ahora bien, la acreditación de dicha situación implica proporcionar a un organismo fiscalizador evidencias suficientes que confirmen que las acciones de cobranza razonables, tendientes a proteger el patrimonio del contribuyente e indirectamente el interés fiscal, han sido prudentemente ejercidas.

Análisis de los requisitos para el castigo de documentos:

#### 1) Que provengan de operaciones relacionadas con el giro del negocio:

Es necesario que las deudas incobrables provengan de deudas relacionadas con las gestiones operacionales de la empresa, negocio o actividad de cuya renta se trata. Es decir, que las deudas provengan de obligaciones civiles o comerciales (venta de bienes, prestación de servicios, etc.), que tengan relación con el giro o actividad económica que desarrolla la empresa acreedora y en tanto el tratamiento tributario del ingreso asociado al crédito castigado se encuentre sujeto al régimen general del impuesto a la renta.

## 2) Que el castigo de los créditos incobrables haya sido contabilizado oportunamente:

Los castigos de créditos incobrables deben encontrarse registrados en los libros contables para efecto de reconocer el gasto tributario. El sistema contable debe dejar constancia de las operaciones que dieron origen a tales deudas en términos que permita el control y verificación clara y eficaz de las cuentas y movimientos respectivos. Por tanto, si se produce posteriormente el pago de estos créditos castigados, el sistema contable debe permitir verificar que dichas sumas aparezcan como ingresos o incorporadas a la renta líquida imponible.

## 3) Que respecto de ellos se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro.

En consideración a las prácticas usuales de mercado se estimará que se han agotado prudencialmente los medios de cobro para efectos del castigo, cuando se pueda acreditar que se han agotado prudencialmente los medios de cobro lo que para este tramo supondrá como mínimo las siguientes acciones copulativas: (a) llamadas telefónicas; (b) envío de carta certificada de requerimiento de pago con la información de la deuda; (c) remisión de los antecedentes del deudor a alguna institución que administre bases de datos públicas de deudores morosos, siempre y cuando las leyes así lo permitan o autoricen.

Si no han dado resultado las gestiones precedentes, debidamente acreditadas, la empresa al término del ejercicio podrá proceder a castigar dichos créditos, quedando claramente registrado en los libros contables el citado castigo.

### 1.1.5 Documentos en factoring

El realizar una operación de factoring, equivale a una alternativa de financiamiento que consiste en un contrato a través del cual una empresa vende o cede a firmas especializadas en este tipo de negocio (empresas de factoring), la cobranza futura de los créditos y facturas emitidas a su favor. A cambio obtiene en forma inmediata el dinero correspondiente a estas operaciones, aunque con un descuento, el cual constituirá la ganancia de la empresa de factoring y la pérdida correspondiente a la empresa que está optando al factoring.

A través de la compra de estas Cuentas por Cobrar el Factoring otorga liquidez a una empresa, principalmente para el financiamiento de capital de trabajo, hecho que reporta importantes beneficios sobre todo para medianas y pequeñas empresas, conocidas también como Pymes.

### Modalidades o Tipos

- a) De Documentos.
- b) De Facturas.
- c) De Letras.
- d) De Pagarés

**Ventajas de operar a través de esta modalidad**

- a) A través del Factoraje, se mejora el flujo de caja de su empresa, al transformar las Ventas a Crédito en Ventas al Contado.
- b) Libera otras fuentes de financiamiento.
- c) Disminuye los plazos de recuperación de la cobranza de las cuentas por cobrar, obteniendo el efectivo de las ventas en forma expedita y disminuyendo paralelamente la carga de trabajo administrativo de la empresa.
- d) Mejora los índices financieros de la empresa gracias a la venta de cuentas por cobrar y el pago de pasivos.
- e) Como alternativa de financiamiento no constituye deuda en el sistema financiero.

## Ideas Fuerza

Del análisis de esta unidad se desprende que:

- a. Los ajustes de cierre o regularizaciones periódicas se refieren a la contabilización de aquellos hechos económicos que por su naturaleza o por razones prácticas se registran solo al término de cada ejercicio.
- b. Las **cuentas por cobrar** están compuestas por una serie de documentos que tienen distintos procedimientos de cobros y liquidez.
- c. La cuenta **Estimación Deudas Incobrables** es de Activo, complementaria a la cuenta **Clientes**.
- d. Los **documentos en cobranza** son los que han vencido y se encuentran en procedimiento de cobranza, pero que no han alcanzado la condición de incobrables.
- e. Los **documentos protestados** son aquellos no pagados por el cliente y que la empresa ha decidido enviar a Notaria para gestionar su cobro.
- f. Los **documentos factoring** equivalen a una alternativa de financiamiento que consiste en un contrato a través del cual una empresa vende o cede a firmas especializadas a empresas de factoring, la cobranza futura de los créditos y facturas emitidas a su favor.

## Referencias bibliográficas

Torres, G., (2010). Contabilidad: información y control en las empresas. Chile: Legal Publishing